



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
8 DE SETIEMBRE
"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586
ALCALDIA

ACUERDO N°067-2024-MPP

Pisco, 31 de julio de 2024

VISTO:

El Concejo Provincial de Pisco, en la Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2024, como sexto punto de la estación Despacho, con Informe N°261-2024-MPP-OGAF-UP de fecha 30 de julio, emitido por la jefa de Contabilidad, Informe N°00555-2024-MPP-OGAF de fecha 31 de julio de 2024 emitido por la directora de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 291-2024-MPP-GM de fecha 30 de julio de 2024, emitido por el Gerente Municipal, donde solicitan la Aprobación del "Compromiso de Ajuste Fiscal" 2024-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, Artículo 194° preceptúa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1275 que, aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°612-2017-EF y la Resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05, Aprueban la modificación de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N°1275";

Que, a fin de contribuir a una gestión eficiente y factible del proceso de elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los CAF, resulta pertinente modificar la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275.";

Que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por el incumplimiento de las reglas fiscales establecida en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°067-2024-MPP

31 de julio de 2024

Legislativo N° 1275, deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento "Compromisos de Ajuste Fiscal" (CAF), conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8° y en el artículo 11° de referido Decreto Legislativo; con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento;

Que, con Resolución N°293-2024-MPP-ALC de fecha 26 de junio de 2024, se designa a los miembros del Comité Técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Pisco, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como de hacer el seguimiento a los compromisos fiscales asumidos del régimen de reestructuración fiscal, conforme y en cumplimiento a la normativa vigente;

Que, con Informe N°00555-2024-MPP-OGAF de fecha 31 de julio de 2024 emitido por la directora de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 291-2024-MPP-GM de fecha 30 de julio de 2024, emitido por el Gerente Municipal, donde solicitan la Aprobación del "Compromiso de Ajuste Fiscal" 2024-2027,

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones, opiniones y modificaciones que, corren en el libro de actas, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 9°, artículo 17°, artículo 41°; así mismo en cumplimiento del Decreto Legislativo N°1275 en su artículo 6° el Pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas, emite lo siguiente:

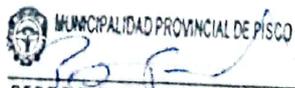
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), de la Municipalidad Provincial de Pisco, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro años (2024-2027).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité Técnico CAF, la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al compromiso de Ajuste Fiscal aprobado, en el Artículo precedente de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio 2024.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE